



DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

OFICIO NO: FGE/QR/DFG/CHE/0380 /2020
ASUNTO: CIRCULAR 01/2020.

Chetumal, Quintana Roo a 17 de marzo de 2020.

DIRECCIONES:
DE PREVENCIÓN DEL DELITO,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS A
LA COMUNIDAD;
DE DERECHOS HUMANOS;
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS;
DEL SISTEMA TRADICIONAL;
Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
P R E S E N T E.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 1, 12 apartado B, fracción XXXI, 15, 16 fracción XII y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; artículos 1 y 14 fracciones XIX y XXIX, de su Reglamento Interior, tengo a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR.

El personal de la Fiscalía General del Estado, se encuentra siempre comprometido y consiente de que el servicio de procuración de justicia que se presta a la ciudadanía es de vital importancia para nuestro Estado.

Ahora bien, es un hecho notorio que existe en el país y a nivel mundial, una contingencia en materia de salud pública como consecuencia del virus COVID-19, conocido también de manera común como CORONAVIRUS.

Que ante dicha contingencia, es responsabilidad de las autoridades de la institución, adoptar medidas que sin afectar el servicio público en lo fundamental, cumplan con las medidas y recomendaciones de la Organización Mundial de Salud, como es, entre otras, disminuir en lo posible la concentración de personas, previniendo de esta manera la propagación del virus que provoca la contingencia.

Av. Xcaret esquina Kabah Sm. 21, Mz. 3, Lt. 13,
Cancún, Q.Roo. C.P. 77500. Tel.: (998)881.71.50

Adolfo López Mateos #500 esq. Av. Nápoles,
Chetumal, Q.Roo. C.P. 77035. Tel.: (983)835.00.50

www.fgeqroo.gob.mx



DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

En atención a lo anterior, se han identificado sus áreas como susceptibles de adoptar el esquema de trabajo en casa. Lo que significa que deberán realizar la misma labor que realizan cotidianamente en su centro de trabajo, pero con un mínimo de riesgos al encontrarse en su hogar.

La duración de esta medida, será temporal y tendrá una vigencia de un mes contados a partir del día 20 de marzo y concluyendo el 19 de abril de 2020. En caso de que resultará necesario extender la presente medida, sus superiores lo harán oportunamente de su conocimiento.

La Dirección General de Administración y Finanzas, llevará a cabo las acciones correspondientes en materia de registro de entrada y salida para que no resulten afectados sus derechos laborales.

Les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

MTRO. ÓSCAR MONTES DE OCA ROSALES.

C.c.p. Lic. Alfonso Marcos García Ramírez. Vice Fiscal de Investigación Especializada. Para conocimiento y efectos.
C.c.p. Mtro. Carlos Maya Girón. Vice Fiscal de Investigación Territorial. Mismo fin.
C.c.p. Mtra. Rosa Isela Pérez Martínez. Vice Fiscal de Procesos. Idem.
C.c.p. Mtro. José Carlos Villarreal Rosillo. Vice Fiscal de Asuntos Internos. Idem.
C.c.p. Mtro. Belisario Marín Salvatti. Director General de la Policía de Investigación. Idem
C.c.p. QI. Noé Tapia Albino. Director General de Servicios Periciales. Idem
C.c.p. Lic. César Octavio Ayerdi Hernández. Director General de Administración y Finanzas. Idem

Av. Xcaret esquina Kabah Sm. 21, Mz. 3, Lt. 13,
Cancún, Q.Roo. C.P. 77500. Tel.: (998)881.71.50

Adolfo López Mateos #500 esq. Av. Nápoles,
Chetumal, Q.Roo. C.P. 77035. Tel.: (983)835.00.50

www.fgeqroo.gob.mx